



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°016-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre del 2024;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°070-2024-MDPN, Memorándum N°07866-2024/GM/MDPN/DMM de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°0112-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°0360-2024-SGSPMA/WJST/MDPN del Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sobre ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM" DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los





O.M. N°016-2024/MDPN

- **Presidente:** Abog. Daniel Martínez Melchor – Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.
- **Vicepresidente:** Prof. Eusebio Quispe Sotelo – Director I.E. “José Yataco Pachas”.
- **Secretario Técnico:** Mg. William Junior Sánchez Torres – Sub gerente de servicios públicos y medio ambiente de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.
- **Integrante:** Ing. Irvyn Arturo Mamani Alvarez - Consultor de buenas prácticas UE 003 MINAM del Unidad Ejecutora 003 MINAM.
- **Integrante:** Miguel Angel Quispe Tito – Centro de Salud “El Salvador”.
- **Integrante:** Oriela Yataco Castilla - I.E.I. N°223
- **Integrante:** Maria Acevedo Saavedra - I.E.I. N°252
- **Integrante:** Lucy Zambrano Falcón - Representante de la UGEL CHINCHA
- **Integrante:** Carlos Alfredo Garayar Suarez - Representante de la Federación provincial de AA.HH.
- **Integrante:** Carla Tasayco Chavista - Representante de Cuna MAS.
- **Integrante:** Ruby Reyes Ramos - Representante de TOPY TEX STAR
- **Integrante:** José Zelada Benavides - Representante de la I.E.P. Belén de Santa María
- **Integrante:** Edgar Arredondo M. - Representante de la I.E. Dos de Mayo.
- **Integrante:** Ing. Yeane Karim Lazo Apolaya - Jefa de la Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
- **Integrante:** Rina Tasayco Valenzuela - Representante de la I.E. N° 22687 Miguel Grau.
- **Integrante:** Eda Sanchez Yanicu - Representante de la I.E.M. Las Abejitas.
- **Integrante:** Lily Abigail Rojas Castilla - Representante de la I.E.I. N° 431
- **Integrante:** Felix Landeo Aquino - Representante de la I.E. N° 22678
- **Integrante:** Angel Merino Carhuapoma - Supervisor Ambiental del PLANEFA Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
- **Integrante:** Floritza Basaldúa Rojas - Promotora Ambiental Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
- **Integrante:** Eleana Lengua Seas - Promotora Ambiental Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Pueblo Nuevo deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Pueblo Nuevo, tendrá las siguientes funciones:





O.M. N°016-2024/MDPN

I. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de pueblo nuevo.
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito de pueblo nuevo.
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental en el distrito.
- Apoyar los procesos de educación, supervisión y fiscalización ambiental participativo de la en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta de los Planes de Acción para el mejoramiento de los componentes ambientales del distrito.
- Proponer acciones de mejora y elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de Pueblo Nuevo.
- Otros que tenga a bien de considerar los integrantes de la Comisión ambiental de pueblo nuevo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.





O.M. N°016-2024/MDPN

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

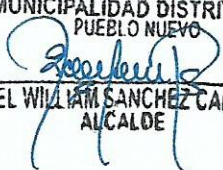
Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Pueblo Nuevo comunicarán a la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo la designación de su Representante Titular y Alternos para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del distrito de Pueblo Nuevo, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAMUANA
ALCALDE

